



CONGRESO
REPÚBLICA

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres.
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Proyecto de Ley N° **6507/2023-CR**

**SUMILLA: LEY PARA LA
SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO
DE CREACIÓN Y OPERACIÓN DE
ORGANIZACIONES SOCIALES DE
BASE EN EL SERVICIO DE
APOYO ALIMENTARIO**



Proyecto de Ley

El Congresista de la República **JORGE LUIS FLORES ANCACHI** y los
Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de la facultad que
le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad
con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso,
presenta la siguiente iniciativa legislativa:



FÓRMULA LEGAL:

LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN Y OPERACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE EN EL SERVICIO DE APOYO ALIMENTARIO

**Artículo Primero. – Modificar el artículo 2° de la Ley N°25307 - Ley
que declara prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres,
Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras
Organizaciones Sociales de Base.**

Modifíquese el artículo 2° de la Ley 25307 - Ley que declara prioritario interés
nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores
Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, quedando
redactado de la siguiente manera:



Artículo 2°. - Las Organizaciones Sociales de Base; tienen existencia legal y personería jurídica **para todo efecto legal desde su inscripción en los registros públicos Regionales.** Para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.

Artículo Segundo. – Modificar el artículo 3° de la Ley N°25307 - Ley que declara prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base.

Modifíquese el artículo 3° de la Ley 25307 - Ley que declara prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, quedando redactado de la siguiente manera:



Artículo 3°. - Las Organizaciones Sociales de Base inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales, en virtud de normas de carácter provincial o distrital, podrán convalidar esta inscripción ante el Registro Público Regional, con el sólo mérito de la respectiva resolución municipal que declare el registro.

Las Organizaciones Sociales de Base, para su registro en los gobiernos locales, deberán de presentar los siguientes documentos:

1. Libro padrón donde conste el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigencial en el caso de aquellas personas que ejerzan alguna; y,
2. Libro de Acta, uno correspondiente a las Asambleas Generales y otro a las Sesiones del Consejo Directivo, en los que consten los acuerdos adoptados.



Lo gobiernos Locales están obligados a visar y/o fedatear en forma gratuita el libro de padrón y los de Actas de las Organizaciones Sociales de Base de su jurisdicción, teniendo como plazo máximo 5 días hábiles después de ingresado la solicitud.

El secretario general del gobierno local es el responsable de realizar el visado y/o fedateado de estos libros, bajo responsabilidad administrativa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera. – Derogatoria.

Deróguese toda norma que se oponga la presente disposición

Segunda. - Vigencia.

La presente norma surtirá sus efectos al día siguiente de publicado en el diario oficial el peruano.

Lima, noviembre del 2023.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

Los A. Arcegoñ

Wilson Soto Palacios

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) son organizaciones autogestionarias constituidas por iniciativa de los pobladores que buscan contribuir al desarrollo integral de la localidad, resolver problemas de índole social, económico y cultural para mejorar las condiciones de vida de sus integrantes. Es importante tener en cuenta que tienen existencia legal y personería jurídica de derecho privado a partir de su inscripción en los Registros Públicos. En consecuencia, son personas jurídicas sin fines de lucro regidas por una normatividad especial.¹

Los comedores populares y los comités de vaso de leche son Organizaciones Sociales de Base (OSB) y como tales pueden inscribirse en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp, un paso recomendable para acreditar su existencia legal y jurídica.

Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) son organizaciones autogestionarias constituidas por iniciativa de la propia población para contribuir con el desarrollo integral de su localidad y resolver problemas de índole económico, social y cultural. De esta manera, se busca mejorar las condiciones de vida y alcanzar el desarrollo integral de la población.²

Para su existencia legal y personería jurídica se recomienda su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp, con ello se obtienen los siguientes beneficios:

- Gozar de seguridad jurídica.
- Tener un representante legal.
- Suscribir convenios con otras instituciones.
- Ser sujetos de crédito.
- Tener estatuto y reglamento.

¹ <https://rpp.pe/economia/estilo-de-vida/que-es-una-organizacion-social-de-base-y-como-registrarla-noticia-969354>

² www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018

- Inscribir y renovar juntas directivas.
- Formalizar los acuerdos de la organización.

Entre las Organizaciones Sociales de Base podemos encontrar:³

- Comedores populares autogestionarios
- Centro materno-infantiles.
- Centros familiares.
- Cocinas familiares.
- Comités de vaso de leche.
- Clubes de Madres.
- Otras organizaciones que brinden apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Requisitos para su registro en la Sunarp - Para OSB no inscritas en el Registro del Gobierno local:

- Solicitud de inscripción de título (formulario de distribución gratuita en las oficinas de la Sunarp) debidamente llenada y firmada por el presentante.
- Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por notario público del acta de la asamblea general de constitución, aprobación y texto completo del estatuto y la elección de la primera junta directiva.
- Pago de derechos registrales.

Para OSB que ya estén inscritas en el registro y que posteriormente obtengan la inscripción en el Registro del Gobierno local.⁴

- Solicitud de inscripción de título (formulario de distribución gratuita en las oficinas de la Sunarp) debidamente llenada y firmada por el presentante.

³ www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018

⁴ www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018

- Copia autenticada por funcionario de la municipalidad de la resolución que autoriza su registro.
- Declaración jurada con firma legalizada por notario público o autenticada por fedatario del (la) presidente (a) del consejo directivo o del representante autorizado, señalando que los documentos presentados para su inscripción ante el Registro del Gobierno local son de igual contenido que los presentados en el Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp.
- Pago de derechos registrales.

Para OSB ya inscrita en el Registro del Gobierno local.⁵

- Solicitud de inscripción de título (formulario de distribución gratuita en las oficinas de la Sunarp) debidamente llenada y firmada por el presentante.
- Copia autenticada por funcionario de la municipalidad de la resolución que autoriza su registro.
- Copia autenticada por fedatario de la Oficina Registral respectiva o certificada por notario público del acta de la asamblea general de constitución, aprobación y texto completo del estatuto y la elección de la primera junta directiva.
- Pago de derechos registrales.

Datos:⁶

- El costo para la inscripción y constitución de la primera junta directiva de una OSB en la Sunarp es de 0.80 centavos de sol por cada acto registral. El plazo para la inscripción de la constitución de una OSB es de 7 días hábiles.
- Entre enero y setiembre del presente año se inscribieron en la Sunarp 93 comedores populares y 163 comités de vasos de leche a nivel nacional.

⁵ www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018

⁶ www.sunarp.gob.pe/PRENSA/inicio/post/2018

Modalidades de constitución en los Registros Públicos.⁷

Para la primera inscripción de la Organización Social de Base en los Registros Públicos se han establecido dos modalidades que son de uso facultativo de los interesados:

- Con inscripción previa en el RUOS. - Son aquellas Organizaciones Sociales de Base que se inscriben en el Registro Único de Organizaciones (RUOS) del gobierno local, previamente a su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas – Libro de Organizaciones Sociales de Base de la Sunarp.
- Con inscripción directa en los Registros Públicos. - Son aquellas Organizaciones Sociales de Base que se inscriben, directamente en el Libro de Organizaciones Sociales de Base del Registro de Personas Jurídicas de la Sunarp

Los programas sociales deberían compensar el todavía débil impacto del crecimiento económico en la pobreza extrema. Incluso, la tasa de pobreza total aún es alta. Algunas causas identificadas para explicar este problema son las siguientes:

- La insuficiencia del gasto social: incluyendo el gasto público en educación, salud y asistencia social, el Perú ha invertido alrededor del 5.5% del PBI en el 2006 en gasto social. El promedio latinoamericano es de 8.2% del PBI, y en la región sólo Ecuador y Guatemala tienen niveles de inversión social menores al de Perú¹⁰.⁸ El gasto social tuvo su punto más bajo en 1990 (2.4% del PBI) para luego incrementarse a mediados de esa década en 138% a alrededor del 5% del PBI, manteniéndose en esos niveles en los últimos años.

⁷ <https://rpp.pe/economia/estilo-de-vida/que-es-una-organizacion-social-de-base-y-como-registrarla-noticia-969354>

⁸ Lavado, Pablo. Desigualdad en los Programas Sociales en el Perú_Lima: Banco Mundial-CIES, 2007.

- La ineficiencia e ineficacia del gasto social: varios autores han señalado los problemas de ineficiencia e ineficacia en el gasto social⁹ referidos específicamente a deficiencias en la focalización. Ésta se puede medir por los niveles de sub-cobertura (población necesitada no atendida) y filtración (población no necesitada que accede al programa). Por ejemplo, la sub-cobertura en el programa Vaso de Leche es de casi un 68% de los supuestos beneficiarios¹⁰, y para los Comedores Populares es de casi un 97%¹¹. Los niveles de filtración en estos programas, aunque un poco menores, son significativos: un 51.4% para las áreas rurales en el caso del Vaso de Leche y 46.2% para los Comedores Populares, según la misma fuente. Asimismo, es relevante analizar la focalización por regiones. La distribución de universidades públicas, hospitales y programas alimentarios no sigue un criterio de pro-pobre desde el punto de vista de su distribución regional, pese a que en esas regiones puedan atender a los sectores más deprimidos económicamente.

Problemas de gestión en la política social.

Según algunos autores, la mala gestión de la política social y los programas sociales es el problema central.¹² El Plan de Reforma de Programas Sociales pone especial énfasis en mejorar los aspectos de gestión. Entre los diversos problemas de gestión que cabe destacar se encuentran los de mala focalización, que determinan problemas de sub-cobertura (los programas no llegan a los supuestos beneficiarios) y de filtración (los programas llegan a los que no los necesitan). En el caso de los programas alimentarios en el 2004, la filtración llegaba al 51.4% en el caso del Vaso de Leche y al 46.2% en el caso de los Comedores Populares urbanos. La sub cobertura de estos últimos era del 97% en zonas rurales y del 96.8% en las urbanas.¹³

⁹ Vásquez, Enrique. Programas Sociales y Pobreza; Aportes para el Gobierno Peruano 2006-2011. Lima: CIUP-CIES, febrero. 2006

¹⁰ Presidencia del Consejo de Ministros. Plan de Reforma de Programas Sociales aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, publicado en El Peruano el 30/03/07. También ver: Vásquez, Enrique. Op. cit. p. 16.

¹¹ Presidencia del Consejo de Ministros. Plan de Reforma de Programas Sociales aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-PCM.

¹² Entre otros, este es el argumento central de expertos como Enrique Vásquez del CIUP. Ver CIES; Aportes para el Gobierno Peruano 2006-2011; Fascículo 3: Vásquez, Enrique. Programas sociales y pobreza. Lima febrero 2006.

¹³ PCM. Plan de Reforma de los Programas Sociales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007 - PCM. El Peruano, 30/03/07.

Para mejorar la focalización es indispensable contar con instrumentos de levantamiento de información, tales como censos, encuestas, entre otros, así como con un registro único de beneficiarios. El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) en marcha debería permitir contar con esta información para una mejor selección de beneficiarios, debiendo ampliar su ámbito de cobertura a las zonas rurales. Asimismo, la estrategia CRECER debe permitir una mejor coordinación entre los diferentes programas en ámbitos específicos. Sin embargo, no se trata solamente de mejorar la coordinación entre programas complementarios. Técnicamente es necesario afinar los criterios de focalización con base a una tipología distrital para la focalización geográfica que considere no sólo la incidencia de la pobreza, sino las potencialidades económicas y niveles de articulación con el mercado. Para la focalización individual, debe considerarse el ciclo de vida y la vulnerabilidad individual y familiar. Esta tipología geográfica, familiar e individual debería permitir no solo priorizar el nivel de gasto, sino una mejor combinación entre programas destinados a reducir vulnerabilidades y los destinados a reforzar capacidades

a) Programa del Vaso de Leche ¹⁴

El Programa del Vaso de Leche, programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementado con la Ley N° 27470, tiene por finalidad proporcionar desayuno a niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis.

Asimismo, en la medida en que se cumpla con lo mencionado, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y personas afectadas por tuberculosis. Al 31 de diciembre de 2018, las municipalidades del país han reportado la existencia de 59 mil 628 comités del Programa del Vaso de Leche, con un total de 2 millones 215 mil 726 de beneficiarios, distribuidos

¹⁴ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1720/09.pdf

principalmente en la provincia de Lima (28,8%) y en los departamentos de Cajamarca (6,7%), Piura (6,0%), Loreto (5,4%) y Puno (4,7%), entre los principales. (de acuerdo al Datum 2018)

En el ámbito de Lima Metropolitana, los municipios con mayor número de beneficiarios/as se encuentran en Lima Norte (38,0%), seguido de Lima Este (25,0%), Lima Sur (20,1%), Provincia Constitucional del Callao (8,9%) y Lima Centro (8,0%).

En la zona de Lima Norte, la Municipalidad Distrital de Comas registra el mayor número de beneficiarios/as (115 mil 713), siendo a su vez el distrito con mayor número de beneficiarios a nivel nacional, le sigue la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ubicada en la zona de Lima Este, con 86 mil 233 beneficiarios/as, entre los principales.

**LIMA METROPOLITANA: ORGANIZACIONES Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
DEL VASO DE LECHE, SEGÚN ZONA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

Zona	Municipalidades		N° de Beneficiarios	%
	Total	N° de Organizaciones		
Total	50	12 527	701 644	100,0
Lima Centro	15	1 306	55 951	8,0
Lima Este	9	3 788	175 524	25,0
Lima Norte	8	4 357	267 090	38,0
Lima Sur	11	1 949	140 798	20,1
Prov. Const. del Callao	7	1 127	62 281	8,9

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2019.

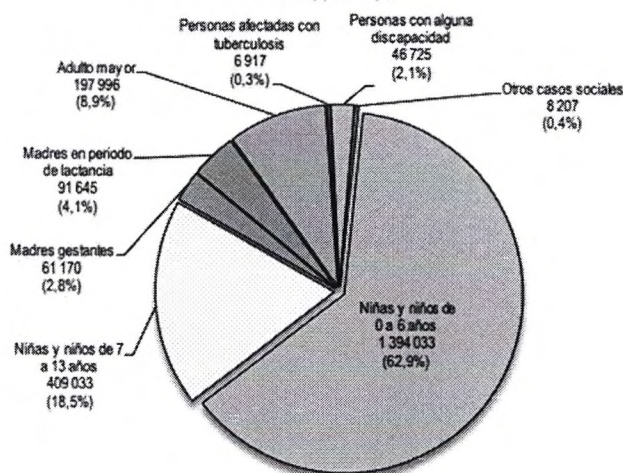
Seis de cada diez beneficiarios del Programa del Vaso de Leche son menores de 6 años.¹⁵

Por grupos de edad, el 62,9% de beneficiarios son niñas y niños de 0 a 6 años, el 18,5%, niñas y niños de 7 a 13 años, el 8,9%, adultos mayores, el 4,1%, madres en periodo de lactancia, el 2,8%, madres gestantes, el 2,1%, personas con alguna discapacidad, el 0,3%, personas afectadas con tuberculosis y el 0,4% para otros casos sociales.

¹⁵ https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1720/09.pdf

Con relación al grupo de niñas y niños de 0 a 6 años que acceden al Programa del Vaso de Leche, se reportó que el mayor porcentaje se ubica en la provincia de Lima (19,4%), seguido de los departamentos de Cajamarca (8,1%), Piura (7,3%), Loreto y Puno (5,5%), entre los principales.

PERÚ: BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, POR GRUPO DE EDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
 (Absoluto y porcentaje)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Registro Nacional de Municipalidades 2019.

b) Comedores Populares

Los comedores populares son Organizaciones Sociales de Base conformadas por mujeres, cuya actividad principal es la preparación de alimentos y el apoyo social, destinado a personas y familias vulnerables y en alto riesgo nutricional, especialmente niños, madres gestantes, madres lactantes y adultos mayores.

Al 31 de diciembre de 2018, las municipalidades registraron 15 mil 140 organizaciones sociales de comedores populares que beneficiaron a un total de 764 mil 618 personas. El mayor porcentaje de población beneficiaria se encuentra en los distritos del ámbito de la Provincia de Lima (25,0%), le sigue los departamentos de Piura (8,4%), Cajamarca (7,7%), La Libertad (6,1%), Región Lima (5,8%) Áncash (5,4%), Ayacucho (4,9%) y Lambayeque (4,4%), entre los principales.

Cabe resaltar que, en la provincia de Lima, el mayor número de beneficiarios/as corresponde a los distritos de Comas (28 mil 32), Villa El Salvador (21 mil 39), San Juan de Lurigancho (18 mil 824) y San Juan de Miraflores (17 mil 663), quienes a su vez son los distritos con mayor número de beneficiarios/as a nivel nacional

c) Clubes de Madres

Los clubes de madres son organizaciones sociales de base que realizan actividades productivas o de servicios como: talleres ocupacionales, preparación de desayunos, almuerzos, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2018 se registraron 4 mil 747 clubes de madres que beneficiaron a un total de 179 mil 746 personas, concentradas principalmente en la provincia de Lima (33,5%), le siguen los departamentos de Ayacucho (13,2%), La Libertad (10,5%), Puno (6,3%), Cusco (5,7%), Apurímac (5,4%), e Ica (2,5%), entre los principales.

II.- EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, modifica el artículo 2° y 3° de la Ley N°25307 - Ley que declara prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, apoya a toda iniciativa legislativa que proponga medidas concretas para enfrentar la recesión económica y la mejora de la eficiencia en el desarrollo económico que esté enfocada en el crecimiento económico y el crecimiento del empleo.

La presente propuesta legislativa no genera ningún efecto sobre la legislación nacional ya que no modifica ninguna norma ya promulgada.

III.- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley no genera, ni implica ningún costo para el erario nacional por el contrario genera beneficios para todo efecto legal desde su inscripción en los registros públicos Regionales para ser reconocidas como tales, basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base (OBS), con lo siguiente:

- Generar un documento de consulta y apoyo en el proceso de reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base para su activa participación en la realización de sus fines.
- Facilitar el procedimiento de constitución y elecciones de representantes de las organizaciones sociales de base.
- Establecer pautas generales para simplificar la redacción del estatuto que regulará sus relaciones internas.
- Aprobar modelos de documentos a utilizarse en los procedimientos de reconocimiento, de elección del primer consejo directivo y de redacción del estatuto de las organizaciones sociales de base para la posterior inscripción de estos actos en las Oficinas Registrales de la SUNARP.

IV.- RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADOS EN EL ACUERDO NACIONAL

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables



15. Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición

Nos comprometemos a establecer una política de seguridad alimentaria que permita la disponibilidad y el acceso de la población a alimentos suficientes y de calidad, para garantizar una vida activa y saludable dentro de una concepción de desarrollo humano integral.

16. Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud.

Nos comprometemos a fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes. Es política de Estado prevenir, sancionar y erradicar las diversas manifestaciones de violencia que se producen en las relaciones familiares. Nos proponemos, asimismo, garantizar el bienestar, el desarrollo integral y una vida digna para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial de aquellos que se encuentran en situación de riesgo, pobreza y exclusión. Promoveremos espacios institucionales y entornos barriales que permitan la convivencia pacífica y la seguridad personal, así como una cultura de respeto a los valores morales, culturales y sociales.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República.